



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº:

118/93

Salta, 28 de abril de 1.993
Expediente:12.069/91

VISTO:

La dilación en el tratamiento y aprobación de la distribución del presupuesto 1993 para la Universidad Nacional de Salta por parte del Honorable Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud valoriza el trabajo de las comisiones de los Consejos Directivo y Superior como ambito adecuado de discusión.

Que esta Facultad conoce lo trabajado por la Comisión de Hacienda del Consejo Superior durante los últimos dos meses.

Que reclama su presupuesto para trabajar de forma seria en los proyectos diagramados.

Que si bien reconoce que lo propuesto para la Unidades Académicas no es lo óptimo, entiende que se origina en el magro presupuesto impuesto por el gobierno Nacional.

Que considera, que ser eficiente en la aprobación y ejecución presupuestaria es una obligación.

Que una Universidad eficiente no es sinónimo de oficialista, sino independiente, madura y consciente de la respuesta que debe dar a la comunidad, con cuyos aportes se sostiene.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

118/93

Salta, 28 de abril de 1.993
Expediente:12.069/91

RESOLUCION Nº:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria Nº 2/93 del 27/4/93)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior el tratamiento y aprobación urgentes de la distribución presupuestaria 1993 no sólo con el objeto de afianzar los proyectos que esta Facultad tiene en marcha sino también como medio de concretar el discurso en acciones específicas sobre la comunidad, cuya transformación debe ser el sentido fundamental de nuestra existencia.

ARTICULO 2º: Gírese para su toma de conocimiento al Señor Rector, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y siga al H.Consejo Superior a sus efectos.-


Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZENTUNE
SECRETARIA




Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO